



SOCIEDAD DE FOMENTO



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Consejería de Economía y empleo



UNIÓN EUROPEA
FEDER

Exp. N°78/09

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR SISTEMA ABIERTO ORDINARIO DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE CALLE MARTÍN CEBOLLINO, CALLE DUARTE, CALLE PEPE REMIGIO ASÍ COMO PLAZA ADYACENTE A EDIFICIO FLORENCIA EN CEUTA.

1. OBJETIVO DEL CONTRATO.

El objetivo del contrato es la ejecución de la 1º fase de las Obras contempladas en el “Proyecto de Urbanización de Calle Martín Cebollino, Calle Duarte, Calle Pepe Remigio así como Plaza adyacente a edificio Florencia en Ceuta”

La presente contratación se realizará mediante procedimiento abierto y ordinario, optándose por este sistema porque a pesar de contar con un proyecto definido, se considera que es de vital importancia para la adjudicación de las obras, el plazo de ejecución de las mismas y por tanto, el planing de trabajo propuesto por las empresas licitadoras, así como las posibles mejoras en la calidad de los revestimientos y acabados y la organización durante la fase de ejecución de modo que afecte los menos posible al tráfico rodado y peatonal de la zona.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica que el licitador presente en plicas deberá ir acompañado por un presupuesto desglosado por capítulos y partidas, coincidente en su descripción con las existentes en el proyecto, reseñado los precios unitarios ofertados por el licitador de todas y cada una de dichas partidas.

3. REVISIÓN DE PRECIOS.

En la presente contratación no procede la aplicación de fórmula de revisión de precios, salvo que se den los supuestos contemplados en el artículo 103 de la L.C.S.P., en cuyo caso se utilizará la fórmula polinómica, de revisión de precios de los contratos de obras del Estado y Organismos Autonómicos definidos por el Decreto 3650/1970 de 19 de diciembre (39 fórmulas), y complementadas (9 fórmulas más) por el R.D. 2167/1981 de 20 de agosto, en concreto:

$$K - 0,81 \frac{H_t}{H_1} + 0,02 \frac{R_t}{R_1} + 0,02 \frac{S_t}{S_1} + 0,5$$

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. El contratista pondrá en el encabezamiento de la obra personal técnico competente encargado de su ejecución y se atenderá a las condiciones y proyectos aprobados a las

instrucciones que reciba del Director.

2. El adjudicatario presentará al Director de la obra en el plazo de 10 días, a contar desde la formalización del contrato, un programa detallado de ejecución de la obra.
3. Los gastos de ensayos y análisis de materiales y unidades de obras irán a cargo del contratista hasta un importe del 2,00 % del presupuesto de adjudicación de la obra. Dichos ensayos serán entregados a la Dirección obligatoriamente una vez al mes.
4. Aparte del cumplimiento de todos los reglamento y disposiciones vigentes (instalaciones y otras aplicaciones), el contratista adoptará, bajo su exclusiva responsabilidad y vigilancia, todas las medidas necesarias para garantizar la más absoluta seguridad del personal de la obra y terceros, con total impunidad para la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Sociedad de Fomento PROCESA.
5. El contratista no sólo responderá de sus actos propios, sino también de todo el personal que preste sus servicios o empresas subcontratadas (respondiendo todos de forma solidaria), así como de las otras personas para quien tengan que responder de acuerdo con la legislación vigente.
6. El contratista será responsable de los accidentes que puedan ocurrir a todo el personal de la obra o a terceras personas como consecuencia de la realización de los trabajos adjudicados.
7. El adjudicatario deberá permitir que las empresas autorizadas por la Dirección Facultativa con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Sociedad de Fomento Procesa, puedan realizar obras puntuales de infraestructuras no recogidas en la presente licitación y que sean necesarias por parte de las Sociedades Municipales o Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El Director Técnico,

Ángel Moreno Cerezo.